

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

25 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 29 de diciembre de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 3 de noviembre de 2004, relativo a la aprobación definitiva de la Adaptación Básica del Plan General de Ordenación, término municipal de Teror (Gran Canaria).- Expte. nº 147/02.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 3 de noviembre de 2004, relativo a la aprobación definitiva Adaptación Básica Plan General de Ordenación, término municipal de Teror. Gran Canaria. Expediente nº 147/02, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de diciembre de 2004.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Aprobación definitiva Adaptación Básica del Plan General de Ordenación. Término municipal de Teror. Gran Canaria. Expediente nº 147/02.

Primero.- Aprobar definitivamente y de modo parcial, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2.c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el documento de adaptación básica al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, de las Normas Subsidiarias de Teror (Gran Canaria), expediente nº 147/02, y excluyendo de tal aprobación la clase de suelo y categorías que se detallan en el dispositivo siguiente, y supeditando la publicación del presente acuerdo al efectivo cumplimiento de los condicionantes derivados del informe emitido por la Consejería competente en materia de Turismo.

Segundo.- Suspender la aprobación, en base al artículo 43.2.d) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, del Suelo Clasificado y Categorizado como Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola, al objeto de reconstruir e incorporar los estudios y documentos que según los informes técnicos justifican su delimitación, y cumplir con el contenido documental del expediente administrativo, a cuyo efecto se fija el plazo de tres (3) meses, prorrogables, que permitan adoptar resolución definitiva sobre los mismos, así como el Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Industrial denominado "Vuelta de La Palma" (SUSNO-I), en tanto se dilucidan los procesos contenciosos planteados respecto de la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Tercero.- El Acuerdo deberá notificarse al Ayuntamiento de Teror y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Cuarto.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias una vez emitido informe de la Consejería competente en materia de Turismo sobre la adecuación del Plan al informe emitido por dicha Consejería con carácter previo a la aprobación definitiva.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por el Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.